



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

RESOLUCIÓN DEL SRA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 27 DE ABRIL DE 2015.

ASUNTO: EXPEDIENTE 104/15 RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMOYA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA. TRAMITACIÓN URGENTE. LICITACIÓN ABIERTA. UN AÑO. (POSIBILIDAD DE PRORROGA),

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015 aprobó entre otros asuntos:

“[...] La tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE TRAMOYA, ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación que se detallan a continuación, por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2015 al 14 de mayo de 2016 (1 año) se cifra en SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (79.439,25 €), IGIC no incluido, conforme al siguiente desglose: [...]”

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (artículos 88 y 302 del TRLCSP).

6.1.- Los precios máximos unitarios de licitación, establecidos según los honorarios del personal técnico y el personal auxiliar conforme a los precios de mercado actuales, son:

Personal Técnico (tramoya, sonido e iluminación):

*Precio máximo para hora ordinaria: 15,89 €.
14,85 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7 %): 1,04 €.*

*Precio máximo para hora extraordinaria: 16,26 €.
15,20 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 1,06 €*



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

Personal Auxiliar (Cargadores, Planchadores y Ayudantes):

Precio máximo por hora ordinaria: 13,56 €.
12,67 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,89 €.

Precio máximo por hora extraordinaria: 13,44 €.
12,56 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,88 €

[...]"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Primero.-** Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Segundo.-** Acuerdo del Consejo Rector, sesión extraordinaria de 15 de abril de 2015, por el que se faculta a la Sra. Presidenta del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Tercero.-** El artículo 8 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura.
- Cuarto.-** Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de trece de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

DISPONER

- Primero.-** En el Acuerdo del Consejo Rector del OAC, sesión extraordinaria de 15 de abril de 2015, **DONDE DICE:**

“[...] La tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE TRAMOYA, ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación que se detallan a continuación, por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2015 al 14 de mayo de 2016 (1 año) se cifra en SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (79.439,25 €), IGIC no incluido, conforme al siguiente desglose: [...]”



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (artículos 88 y 302 del TRLCSP).

6.1.- Los precios máximos unitarios de licitación, establecidos según los honorarios del personal técnico y el personal auxiliar conforme a los precios de mercado actuales, son:

Personal Técnico (tramoya, sonido e iluminación):

Precio máximo para hora ordinaria: 15,89 €.
14,85 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7 %): 1,04 €.

Precio máximo para hora extraordinaria: 16,26 €.
15,20 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 1,06 €

Personal Auxiliar (Cargadores, Planchadores y Ayudantes):

Precio máximo por hora ordinaria: 13,56 €.
12,67 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,89 €.

Precio máximo por hora extraordinaria: 13,44 €.
12,56 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,88 €
[...]"

DEBE DECIR:

“[...] La tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE TRAMOYA, ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA DEPENDIENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación que se detallan a continuación, por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2015 al 14 de mayo de 2016 (1 año) se cifra en SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (79.439,25 €), IGIC no incluido, conforme al siguiente desglose: [...]"



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (artículos 88 y 302 del TRLCSP).

6.1.- *Los precios máximos unitarios de licitación, establecidos según los honorarios del personal técnico y el personal auxiliar conforme a los precios de mercado actuales, son:*

Personal Técnico (tramoya, sonido e iluminación):

Precio máximo para hora ordinaria: 15,89 €.
14,85 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7 %): 1,04 €.

Precio máximo para hora extraordinaria: 16,26 €.
15,20 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 1,06 €

Personal Auxiliar (Cargadores, Planchadores y Ayudantes):

Precio máximo por hora ordinaria: 13,44 €.
12,56 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,88 €

Precio máximo por hora extraordinaria: 13,56 €.
12,67 €, sin incluir IGIC.
IGIC (7%): 0,89 €.

“[...]”

Segundo.- Que se notifique esta Resolución a los interesados, a Dirección del OAC y a la Intervención Delegada del OAC del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos correspondientes.

LA PRESIDENTA DEL OAC.

Doña Clara Isabel Segura Delgado.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Luís F. Prieto González